

**18791** *ORDEN de 17 de julio de 1978 por la que se crea una Comisión para la redacción de los principios básicos de un anteproyecto de Ley sobre Ordenación de los Seguros Privados.*

Ilustrísimo señor:

La legislación fundamental que actualmente regula los Seguros Privados está constituida por la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de 2 de febrero de 1912, que se dictó para ejecución de la Ley de 14 de mayo de 190 y que continúa vigente.

La técnica y criterios actuales son muy diferentes de los que inspiraron la legislación de 1908, e incluso de la de 1954, dada la rapidez con que se ha producido la evolución en los años que siguieron al último mencionado. Por otra parte, el hecho de que el Reglamento sea muy anterior a la Ley crea dificultades en su aplicación práctica.

Se han introducido modificaciones en dicho Reglamento y se han dictado disposiciones complementarias que han adaptado parcialmente las normas reglamentarias a criterios actuales, pero no resuelven el conjunto de los problemas y no siempre existe unidad de criterio en las normas que sucesivamente se han dictado.

Resulta indispensable que este Sector cuente con un instrumento legal adecuado para que pueda cumplir los amplios objetivos económicos y sociales que tiene atribuidos, en el que se tengan presentes las experiencias de otros países y las normas de Organismos supranacionales.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda constituida en este Departamento una Comisión para la redacción de los principios básicos en los que debe inspirarse un anteproyecto de Ley sobre Ordenación de

los Seguros Privados. En la realización de este trabajo deberán tenerse presentes los antecedentes de nuestra legislación, la legislación comparada y las normas de Organismos supranacionales. Una vez redactados tales principios tendrán la difusión adecuada a fin de recoger cuantas sugerencias sea posible antes de redactar un anteproyecto de Ley.

Art. 2.º Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Seguros.

Vocales:

Don José Girón Tena, Catedrático de Derecho Mercantil.

Don José Bourkain Broussain, Catedrático de Derecho de Seguros.

Don Antonio Ipiens Llorca, Letrado facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Don Antonio Hoyos González, Abogado del Estado.

Los Subdirectores generales de Gestión y de Inspección de la Dirección General de Seguros y los Jefes de las Secciones de Régimen Legal de la Empresa, de Bases Técnicas y Tarifas y de Inspección e Intervención de Empresas.

Secretario: Será Secretario de esta Comisión el de la Junta Consultiva de Seguros.

A las reuniones de esta Comisión podrán ser invitadas personas que posean conocimientos especiales sobre las materias que en las mismas se vayan a tratar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1978.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**18792** *ORDEN de 30 de junio de 1978 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Lucio Osta Lapuente.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre), se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinando funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por don Lucio Osta Lapuente de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisados de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1930, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Lucio Osta Lapuente, nacido el 5 de marzo de 1905, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG011743.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 18 de septiembre de 1936, siguiente al de su separación del servicio, y el día 5 de marzo de 1975, fecha en que cumplió la edad de jubilación forzosa, ambos inclusive, con excepción, en su caso, de la pena que le hubiere sido impuesta por Tribunal militar, en el supuesto de no estar comprendida en la amnistía dispuesta por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder a los derechohabientes del señor Osta Lapuente, fallecido con posterioridad a la fecha de cumplimiento de la edad de su jubilación forzosa, que producirá efectos desde el día 1 de enero de 1976, mes siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Decreto 3357/1975, ya citado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

**18793.** *ORDEN de 3 de julio de 1978 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Carmen Alonso de Caso Mejías.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 16, de 18 de enero de 1975), y vista la petición de destino efectuada por la interesada, Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—La integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado de la funcionaria del Cuerpo General Auxiliar doña Carmen Alonso de Caso Mejías, nacida el 20 de marzo de 1926, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG011744 y destinándola con carácter definitivo al Ministerio de Comercio y Turismo en Sevilla.

Segundo.—Conceder efectos administrativos y económicos a esta integración de la fecha de posesión correspondiente, que deberá realizarse dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Crivilles.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Comercio y Director general de la Función Pública.